



## COMISIÓN PERMANENTE



"2025, Año de la Mujer Indígena".

Villahermosa, Tabasco, 22 de diciembre de 2025

### **A LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. PRESENTE.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Permanente del Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 39, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6, quinto párrafo, 47, 49, fracción I, 103, 104, primer párrafo, 111, párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 49, primer párrafo y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado en sus artículos 29 y 39, fracción I, prevé que el Congreso del Estado puede reunirse en períodos o en sesiones extraordinarias cada vez que lo convoque para este objeto la Comisión Permanente, en los que sólo se ocupará del asunto o asuntos que la propia Comisión someta a su conocimiento, expresados en la convocatoria respectiva. Correspondiendo a la ley la reglamentación de los procedimientos para el desarrollo de dichos períodos o sesiones, a efecto de garantizar la mayor productividad y eficacia en el trabajo parlamentario.

**SEGUNDO.-** Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, además de reiterar en sus numerales 6, quinto párrafo y 47, la facultad de la Comisión Permanente para convocar a períodos extraordinarios; dispone en sus artículos 103 al 105, contenidos en el Título Cuarto denominado "Proceso Legislativo", Capítulo I "De los Períodos de Sesiones", Sección Segunda "De los Períodos Extraordinarios"; el procedimiento para el desarrollo de dichos períodos o sesiones extraordinarias.



## COMISIÓN PERMANENTE



"2025, Año de la Mujer Indígena".

**TERCERO.-** Que el Reglamento Interior del Congreso del Estado, en su artículo 49, primer párrafo, establece que la convocatoria a sesiones extraordinarias que expida la Comisión Permanente se realizará mediante un Acuerdo Parlamentario, mismo que no necesitará refrendo del Gobernador y será válido desde su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**CUARTO.-** Que el artículo 89, primer párrafo, de la citada norma reglamentaria, establece que la Comisión Permanente convocará a un Período Extraordinario de Sesiones, cuando así resulte necesario para tratar, en una o más sesiones, el asunto o asuntos para los que sea convocado. Previendo el segundo párrafo del citado numeral que la convocatoria precisará el día y hora de su apertura y la fecha de su conclusión, el carácter de la sesión que podrá ser pública, privada o solemne; las causas que la motiven y el objeto de los trabajos; asimismo, deberá señalar en su caso, que el período extraordinario durará hasta que se desahoguen los asuntos para el que haya sido convocado o llegue la fecha de inicio del siguiente período ordinario de sesiones.

**QUINTO.-** Que en sesión de Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura de fecha 11 de diciembre de 2025, el Diputado Jorge Suárez Moreno, a nombre de la fracción parlamentaria de MORENA, presentó un Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se proponían reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia del delito de extorsión; Iniciativa que fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso procediera.



## COMISIÓN PERMANENTE



"2025, Año de la Mujer Indígena".

**SEXTO.-** Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, en sesión del 12 de diciembre de 2025, discutió y aprobó el Dictamen relativo a la Iniciativa presentada por el Diputado Jorge Suárez Moreno, a nombre de la fracción parlamentaria de MORENA; resolutive que fue remitido a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a efectos de que pueda ser sometido a consideración del Pleno de la Legislatura, para su discusión y aprobación, en su caso, al tratarse de la armonización del marco constitucional estatal, para permitir que la prevención, investigación y sanción de los delitos en materia de extorsión, se lleve a cabo por las autoridades estatales de manera homogénea y congruente con las nuevas disposiciones vigentes en la materia.

**SÉPTIMO.-** Que con fecha 17 de diciembre de 2025, el Diputado Salomé Izquierdo Mena, de la fracción parlamentaria de MORENA, presentó una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, con el objeto de armonizar la citada disposición legal con las recientes reformas constitucionales federales y estatales en la materia, fortaleciendo la independencia, la transparencia y el combate a la corrupción en ese poder público. En tal sentido, la propuesta presentada prevé la separación clara de funciones entre el Tribunal Superior de Justicia, con funciones exclusivamente jurisdiccionales; el Tribunal de Disciplina Judicial, como órgano autónomo de control y sanción; y el Órgano de Administración Judicial, responsable exclusivo de la gestión administrativa, presupuestal y financiera.

**OCTAVO.-** Que la iniciativa descrita en el considerando anterior, por instrucciones del Diputado Manuel Gurría Reséndez, Presidente de la Comisión Permanente, fue turnada el mismo 17 de diciembre de 2025, a las y los integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso procediera. Informándose de este trámite a las y los integrantes de la Comisión Permanente, en sesión de fecha 22 de diciembre del año en curso.



## COMISIÓN PERMANENTE



"2025, Año de la Mujer Indígena".

**NOVENO.-** Que en sesión de fecha 22 de diciembre de 2025, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, discutió y aprobó el Dictamen relativo a la Iniciativa presentada por el Diputado Salomé Izquierdo Mena, de la fracción parlamentaria de MORENA; resolutivo que fue remitido a la Presidencia de esta Comisión Permanente, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a efectos de que pueda ser sometido a consideración del Pleno de la Legislatura, para su discusión y aprobación, en su caso; al tratarse de una adecuación a nuestro marco legal que permitirá consolidar un Poder Judicial moderno, técnico, transparente y confiable, con mayor equilibrio institucional, control administrativo colegiado y una clara separación entre funciones jurisdiccionales, administrativas y disciplinarias, fortaleciendo con ello la confianza ciudadana en la impartición de justicia en el Estado de Tabasco.

**DÉCIMO.-** Que por lo antes expuesto, las y los integrantes de la Comisión Permanente, del Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 39, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6, quinto párrafo, 47, 49, fracción I, 103, 104, primer párrafo, 111, párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 49, primer párrafo y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, emitimos el siguiente:

### ACUERDO PARLAMENTARIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se convoca a las ciudadanas y ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a un Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Período de Receso, del Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, que dará inicio a las 10:00 horas del viernes 26 de diciembre del año 2025, en el Salón de Sesiones del Pleno del Congreso del Estado, para el desahogo de los siguientes asuntos:



## COMISIÓN PERMANENTE



"2025, Año de la Mujer Indígena".

I.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia del delito de extorsión; y

II.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo Parlamentario no necesitará refrendo del Gobernador del Estado, y será válido desde el momento de su aprobación por las y los integrantes de la Comisión Permanente, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.**- Publíquese en el sitio oficial de internet del Congreso del Estado de Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



## COMISIÓN PERMANENTE



"2025, Año de la Mujer Indígena".

**ATENTAMENTE**  
**POR LA COMISIÓN PERMANENTE, DEL PRIMER PERÍODO DE**  
**RECESO, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**  
**DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.**

**DIP. MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ.**  
**PRESIDENTE.**

**DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO.**  
**VICEPRESIDENTA.**

**DIP. ISABEL CRISTINA GARCÍA**  
**JIMÉNEZ.**  
**PRIMERA SECRETARIA.**

**DIP. BRENDA SOFÍA ARENAZAS**  
**SÁNCHEZ.**  
**SEGUNDA SECRETARIA.**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO**  
**PIÑERA.**  
**VOCAL.**

**DIP. VERÓNICA CASTILLO REYES.**  
**VOCAL.**

**DIP. GERARDO ANTONIO**  
**HERNÁNDEZ ALEJANDRO.**  
**VOCAL.**

Hoja protocolaria de firmas del Acuerdo Parlamentario que emite la Comisión Permanente, mediante el cual se convoca a un Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.